ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3422672 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JULIAN ALBERTO CAMARGO FONSECA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el área DISEÑO E IMAGEN CORPORATIVA"*** **2.** Que el plazo se pactó hasta el 11 de diciembre de 2022, de conformidad con el acta de adición y prórroga N° 1, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato y de conformidad con la adición y prórroga N° 1, el valor total del mismo asciende a la suma de treinta y nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos moneda legal ($39.548.833). **4.** Que el(la) funcionario(a) Martha Yolanda Barón, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 28 de noviembre de 2022 con radicado N° 15-2-2022-009802, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 17 de diciembre de 2022**,** y en consecuencia adicionarlo en la suma de setecientos sesenta y tres mil pesos moneda legal **($ 763.000)**, indicando lo siguiente: *"Comedidamente solicito su autorización para la adición y prórroga de los contratos que a continuación en la tabla se describen, cuyo objeto es: "Prestar ..... " . para lograr dar cumplimiento a las metas de formacion y al plan de acción establecida para el CENTRO DE GESTION ADMINISTARTIVA Y PROTALECIMIENTO EMPRESARIAL en la vigencia 2022. Lo antreior teniendo en cuenta que: para dar cumplimiento a los compromisos en formaciones, según planeación y solicitudes de fortalecimientos empresariales y a unidades productivas con la población del departamento de Boyacá. Igualmente, en el área de diseño, comunicaciones e imagen corporativa, para el apoyo a la consolidación de unidades productivas."* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1022 de **2022**, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Centro de Formación**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector (E) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 17 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **17 de diciembre de 2022. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de setecientos sesenta y tres mil pesos moneda legal **($ 763.000)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de cuarenta millones trescientos once mil ochocientos treinta y tres pesos moneda legal ($ 40.311.833). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Diez pagos iguales por valor de tres millones ochocientos quince mil pesos moneda legal ($3.815.000) COP incluido IVA, que se pagará en los meses de febrero a noviembre de 2022, y un pago final por valor de dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y tres pesos moneda legal ($2.161.833) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de diciembre de 2022, o proporcional al número de días reportados durante el mes. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1022** de **2022**, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Jhon Tibatá – Apoyo Proceso Gestión Contractual
Revisó: Marina Nathally Rosales Paredes – Asesora Jurídica – Contratación
Vbo. Martha Yolanda Barón - Supervisor(a) del Contrato